



Academia de la Magistratura
Consejo Directivo
“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

Autorizan viaje del señor Josué Pariona Pastrana, Juez de la Corte Suprema de Justicia de la República del Perú y Presidente de la Academia de la Magistratura, a la ciudad de Ginebra – Suiza, para suscribir el Convenio Marco de Cooperación Internacional entre la Conferencia de la Naciones Unidas para el Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y la Academia de la Magistratura del Perú, participar en la Decimoquinta Reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia organizada por las Naciones Unidas (UNCTAD), y efectuar coordinaciones de actividades académicas; eventos internacionales a realizarse desde el 18 al 23 de octubre del año en curso.

RESOLUCIÓN N° 21-2016-AMAG-CD

Lima, 06 de Octubre de 2016

VISTO:

El Acuerdo N° 54-2016 del Pleno del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura del Perú, que autoriza el viaje del señor Presidente de la AMAG para participar en la Decimoquinta Reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de la Competencia organizada por las Naciones Unidas (UNCTAD), así como, suscribir el Convenio Marco de Cooperación Internacional con la Conferencia de la Naciones Unidas para el Comercio y Desarrollo (UNCTAD) y efectuar coordinaciones de actividades académicas; actividades a realizarse desde el día 18 al 23 de octubre de 2016. Y, considerando la invitación cursada por el Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial a fin de participar en el curso “Teoría del Proceso, Principios y Razonamiento probatorio”, evento internacional a desarrollarse desde el día 07 al 18 de octubre de 2016, en la ciudad de Bologna- Italia.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 3844-2016-CIJ/PJ, de fecha 19 de septiembre de 2016, el Centro de Investigaciones del Poder Judicial cursó invitación al señor, Josué Pariona Pastrana, en su condición de Juez Supremo, para participar en el curso “Teoría del Proceso, Principios y Razonamiento probatorio”, evento a desarrollarse desde el 07 al 18 de octubre del año en curso, en la ciudad de Bologna-Italia; cuyos gastos serán asumidos por el Poder Judicial;

Que, mediante Carta s/n las Naciones Unidas (UNCTAD) cursa invitación al Presidente de la AMAG para participar de la Decimoquinta Reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Competencia; evento a llevarse a cabo desde el 19 al 21 de octubre del año en curso, en la ciudad de Ginebra- Suiza;

Que, mediante Acuerdo N° 54-2016, el Pleno del Consejo Directivo acordó aprobar el Convenio Marco de Cooperación Internacional entre la AMAG y la Conferencia de la Naciones Unidas para el Comercio y Desarrollo (UNCTAD) para el día 22 de octubre del presente, en la ciudad de Ginebra-Suiza, a fin de fortalecer alianzas estratégicas y fomentar las relaciones internacionales entre instituciones de ambos países;

Que, en vista de lo mencionado; y, aprovechando la estadía del señor Presidente de la AMAG, Josué Pariona Pastrana en la ciudad de Bologna - Italia, el Pleno del Consejo Directivo de la AMAG, mediante Acuerdo del visto, acordó autorizar su viaje para suscribir el Marco de Cooperación Internacional entre la AMAG y la Conferencia de la Naciones Unidas para el Comercio y Desarrollo (UNCTAD), participar de la Decimoquinta Reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Competencia, y además efectuar coordinaciones de actividades académicas; eventos internacionales que se desarrollarán desde el 18 al 23 de octubre del año en curso, en la ciudad de Ginebra-Suiza;

En ese sentido, el Presidente de la AMAG, comisionado en las citadas actividades académicas internacionales, ostentará la representación de la Academia de la Magistratura, en concordancia con las políticas institucionales de fortalecimiento de la Academia de la Magistratura en el ámbito internacional;

En mérito a lo expuesto líneas precedentes, y en aras de mejorar la estrategia de capacitación que brinda la Academia de la Magistratura, resulta conveniente autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Presidente de la AMAG, cuyos gastos de boletos aéreos, seguro de viaje y viáticos desde el 18 al 23 de octubre del presente, serán asumidos con cargo al Presupuesto de la Academia de la Magistratura;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, Ley N° 28212, Ley que regula los ingresos de los Altos Funcionarios, Autoridades del Estado y dicta otras medidas, y en ejercicio de las atribuciones, y con cargo a dar cuenta al Pleno del Consejo Directivo;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar el viaje del señor Josué Pariona Pastrana, Juez Supremo y Presidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura para suscribir el Convenio Marco de Cooperación Internacional entre la AMAG y la Conferencia de la Naciones Unidas para el Comercio y Desarrollo (UNCTAD), participar de la Decimoquinta Reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos en Derecho y Política de Competencia, y además efectuar coordinaciones de actividades académicas; eventos internacionales que se desarrollarán desde el 18 al 23 de octubre del año en curso, en la ciudad de Ginebra-Suiza.

Artículo Segundo.- Los gastos de boletos aéreos, seguro de viaje y viáticos desde el día 18 al 23 de octubre del año en curso, serán con cargo al Presupuesto de la Academia de la Magistratura del Perú correspondiente al presente ejercicio fiscal, de acuerdo al siguiente detalle:



- Boletos aéreos S/ 7, 578.26
- Seguro de viaje (05 días =01 funcionario) S/ 350.00
- Viáticos por 05 días S/ 9,180.00

Total:

S/ 17,108.26

Artículo Tercero.- El Presidente del Consejo Directivo de la Academia de la Magistratura mencionado en el artículo primero presentará un informe detallado al Consejo Directivo sobre el resultado de su participación en la actividad académica internacional, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Artículo Cuarto.- La presente Resolución no libera ni exonera al pago de derechos ni de otro tributo, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Josué Pariona Pastrana
Presidente del Consejo Directivo
Academia de la Magistratura